



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2015-A-MPN

Nasca, 06 AGO. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo: N° 6063-2015, presentado por RAFAEL SIMON CAJAMARCA, en su condición de propietario del predio urbano ubicado en Calle Cáceres N° 509, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, solicita RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO de terreno urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria, se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse en el Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, otorgado por Josefina Bocanegra Mejía, ante Yolanda Velásquez Carrión, Abogado Notario de la Provincia de Nasca, con fecha: Nasca, 18 días del mes de Setiembre de 1997.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico de Independización acompañado, y comprobación respectiva verificada por la Sub-Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido el terreno urbano ubicado en Calle Cáceres N° 509, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrando un área de 117 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión, el cual no se puede determinar, por lo que se acogen a la IV Disposición Complementaria Final del Reglamento de Inscripción de Predios, inscrito en la PARTIDA N° 02002104, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación - Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Escritura Pública de compra-venta y Copia Literal, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificaciones;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentada por RAFAEL SIMON CAJAMARCA y por ende se declara la INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO, del predio urbano ubicado en Calle Cáceres N°509, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 117.00 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288-2015-A-MPN

Nasca, 06 AGO. 2015

1. Por el Frente (Norte) : Colinda con la Calle Cáceres, midiendo en línea recta 4.50 ml.
2. Por la Derecha (Oeste) : Colinda con el terreno de propiedad de Felipe Simón Palomino, midiendo en línea recta 26.00 ml.
3. Por la Izquierda (Este) : Colinda con el terreno de propiedad de Raquel Primitiva Simón Cajamarca, midiendo en línea recta 26.00 ml.
4. Por el Fondo (Sur) : Colinda con el terreno de propiedad de Teófilo Espinoza Encalada, midiendo en línea recta 4.50 ml.

Encerrando un perímetro de 61.00 ml. Y un área total de 117.00 m².
(CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS)

Artículo Segundo. -

Predios que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión; se deja constancia que por Informe Técnico N° 0373-2014-ZRN°XI/UR-NASCA de fecha 09/04/2014, expedido por el Ing. John Pablo Chambi Vásquez, se ha determinado que no es posible determinar el área remanente.

Este bien, en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N° 02002104** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACIÓN DE LOTE SIN CAMBIO DE USO**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE

